



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320032635 DEL 02-04-2018

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 32846, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 58 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 del 17 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC - 20161000001386 del 7 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 32846, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 32846, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, así:

ENTIDAD	Servicio Geológico Colombiano
EMPLEO	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 24
CONVOCATORIA No.	432 de 2016- SGC
FECHA CONVOCATORIA	17-08-2016
NÚMERO OPEC	32846

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1023916114	IVAN CAMILO RAMÍREZ SANABRIA	78,80
2	CC	30324723	SANDRA PATRICIA MEJIA ROBLEDO	77,65
3	CC	51903269	MARTHA LILIANA VACA LÓPEZ	73,78
4	CC	36721559	ANA MARÍA HINCAPIE GUARDIOLA	73,41
5	CC	1019048001	CLAUDIA MARGARITA YEPES HUERTAS	73,36
6	CC	20646247	MARIA ANGELICA SÁNCHEZ ROMERO	72,43
7	CC	1013601946	OLGA CAROLINA SOLANO FINO	71,06
8	CC	53083506	DIANA MARCELA GALARZA MURILLO	70,52
9	CC	1019064557	VALERIA ALEJANDRA GUILLEN CORCHUELO	70,37
10	CC	1144048113	SERGIO ZAMORA GARCES	69,62
11	CC	80230479	FRANCISCO JAVIER GUERRERO MORALES	69,23
12	CC	27388418	LIDA YANETH CAMPAÑA	69,12
13	CC	39755855	ROCIO JOHANNA MEDINA RODRÍGUEZ	68,75
14	CC	1031133005	ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ	68,53
15	CC	79496286	LUIS JOHN SILVA CORTÉS	68,40
15	CC	1098723290	HELLY AXEL MALDONADO CASTAÑEDA	68,40
16	CC	52490122	YOLANDA JULIANA SÁNCHEZ CELIS	67,83
17	CC	1020789252	SARAH CAMILA CASTRO VIANCHA	66,55
18	CC	1018434547	VANESSA RINCÓN TRUJILLO	66,38
19	CC	51620404	DERLY GACHA ORJUELA	66,03
20	CC	1052379753	MONICA LADY MESA LAVERDE	64,98
21	CC	52488324	ANGÉLICA BAUTISTA VARGAS	64,48
22	CC	80014283	ANDRES YESID ESPINOSA JIMÉNEZ	64,46
23	CC	1026279232	GUSTAVO ANDRES TRASLAVIÑA DÍAZ	64,08
24	CC	1026564065	PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ	63,47
25	CC	1079179957	ANA MARÍA CAVIEDES MEDINA	63,36
26	CC	80095318	DIEGO FRANCISCO CRUZ ARENAS	63,29

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 32846, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

27	CC	7182548	ADOLFO ALDEMAR PULIDO BARRETO	63,27
28	CC	1023892092	DERLY MIRYAM SILVA HERNÁNDEZ	63,05
29	CC	52444264	SANDRA DIOSELINA SÁNCHEZ PALACIOS	62,92
30	CC	52874188	ELSA JOHANNA FONSECA ARIAS	62,69
31	CC	1022333839	LEYDI CONSTANZA ESCOBAR VARGAS	62,53
31	CC	1026259394	DIANA MARCELA DÍAZ BOHORQUEZ	62,53
32	CC	1014225987	SEBASTIAN CAMILO RODRÍGUEZ PAVA	62,18
33	CC	80098634	WALTER JULIAN RODRÍGUEZ GIRALDO	61,50
34	CC	1031134367	EDISON JAVIER MOLINA CÁRDENAS	61,02
35	CC	52442373	NATHALY PÉREZ GUEVARA	60,67
36	CC	1111777688	LEYSY ASBLEIDY TENORIO BALTAN	60,36
37	CC	36954353	ALICIA CRIOLLO MUÑOZ	59,81
38	CC	1075241836	DISNORY ANDREA CUELLAR FAJARDO	59,52
39	CC	1116246969	NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE	58,73
40	CC	1106783218	LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ JOVEN	58,13
41	CC	1033730900	ZANDRA LICED URUEÑA ARCINIEGAS	57,30
42	CC	51891772	SANDRA MARLEN CASTAÑEDA PÉREZ	56,16
43	CC	1010169628	MONICA MARCELA BARRETO GARCÍA	53,76
44	CC	19496238	ROBERTO EUGENIO ROBAYO LATORRE	52,89

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Servicio Geológico Colombiano, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los

¹ Artículo 61 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016

² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 32846, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora Despacho 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 